No. GS-2025- 035590 **DICAR-AOPR-29.25**

Bogotá D.C., 27 de junio de 2025

Señor Coronel
JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Director de Carabineros y Protección Ambiental (E)
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 71-7-10008-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/05/2025**	**Hasta**	**27/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-029101-DICAR del 28/05/2025, el señor (a) Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA, obrando en calidad de Director de Carabineros y Protección Ambiental (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Teniente Coronel ADRIÁN EDUARDO RAMOS RUIZ, Jefe Área Operaciones Para La Protección Ambiental, y como supervisor de apoyo mediante comunicación oficial No. GS-2025-029107-DICAR del 28/05/2025 al señor Mayor JUAN ESTEBAN AGUDELO SALAZAR, Jefe Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

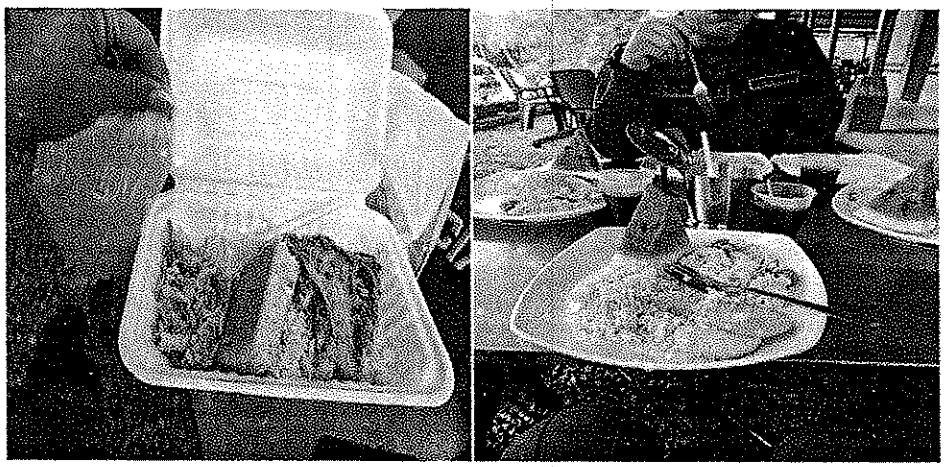
Contrato No. / Orden de compra No.	**71-7-10008-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"Servicios de alojamiento y alimentación en ración caliente, suministro de comidas combinadas frescas para el desarrollo de actividades de tipo logístico para el Área Operaciones Para la Protección Ambiental, Grupo Control a la Explotación Ilícita de Minerales y Grupo de Operaciones Especiales Contra la Explotación Ilícita de Minerales de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental – Policía Nacional".*
Contratista	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.
Representante legal	ANDREA JULIANA TIJO GARNICA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 460.000.000,00 de pesos MCTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 230.000.000,00 de pesos MCTE
Valor total del contrato u orden de compra	$ 690.000.000,00 de pesos MCTE
Plazo de ejecución inicial	Desde el 28 de mayo al 10 de noviembre del 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28 de mayo del 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10 de noviembre del 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25 de junio del 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10 de noviembre del 2025.
Adiciones	Nro. 1 por valor de $ 230.000.000,00 de pesos MCTE
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. AE-2025-010001-DICAR del 28/05/2025, se lleva a cabo reunión con la finalidad de dar inicio al contrato Nro. 71-7-10008-25.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-034174-DICAR del 20/06/2025, se realiza solicitud de adición al contrato 71-7-10008-25.

- El día 25/06/2025, se realiza adición al contrato 71-7-10008-25, por valor de $230.000.000,00



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ninguna
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Ninguna
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ninguna
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Ninguna
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Ninguna
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	Ninguna
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Desayuno tipo 1: 01 porción (150 gr.) de arroz, huevos (200 gr.) con jamón, 01 arepa (200 gr.), bebida chocolate con leche o café con leche o jugo natural. Bocadillo	SI	Ninguna

Desayuno Tipo 2: 01 sándwich (jamón y queso), huevos pericos (200 gr.) 01 arepa (200 gr.), bebida chocolate en leche o café en leche o jugo natural. bocadillo	SI	Ninguna
Desayuno Tipo 3: 01 tamal (300 gr.) mixto, 01 arepa (150gr.), 01 pan (150 gr.), queso (100 gr.) bebida chocolate en leche o café en leche o jugo natural, bocadillo	SI	Ninguna
Almuerzo Tipo 1: 01 porción (150 gr.) de arroz, 01 porción (150 gr.) de principio, pollo sudado (300 gr. Pechuga, muslo, o contra muslo), 02 papas al vapor (75 gr. c/u), sopa (150 gr.) ensalada (125 gr.) gaseosa en envase no retornable (500 ml.) 01 fruta (180 gr.)	SI	Ninguna
Almuerzo Tipo 2: 01 porción (150 gr.) de arroz, 01 porción (150 gr.) de principio, lomo en salsa (200 gr.) tajada de maduro (75 gr.), sopa (150 gr.), ensalada (125 gr.), gaseosa en envase no retornable (500 ml.) 01 fruta (180 gr.)	SI	Ninguna
Almuerzo Tipo 3: Lomo de cerdo (350 gr.), 01 porción (150 gr.) de principio, papas a la francesa (200 gr.), arroz (150 gr.), gaseosa en envase no retornable (500 ml.) 01 fruta (180 gr.)	SI	Ninguna
Cena Tipo 1: Porción de arroz (150 gr.), 01 porción (150 gr.) de principio, carne asada (200 gr. - Res, Cerdo, Pollo), espaguetis (150 gr.) papas a la francesa (150 gr.) jugo o gaseosa en envase no retornable (500 ml.)	SI	Ninguna
Cena Tipo 2: 02 presas de pollo (pechuga- ala o pernil-pierna), 01 porción (150 gr.) de principio, 02 papas salada (75 gr. c/u) 01 arepa (100 gr.) jugo o gaseosa en envase no retornable (500 ml.)	SI	Ninguna
Cena tipo 3: Hamburguesa (200 gr. Carne de res o pollo, queso, tocineta, tomate, cebolla, papa frita triturada) papas a la francesa (200 gr.) jugo o gaseosa en envase no retornable (500 ml.)	SI	Ninguna
Almuerzo especial: Una (1) sopa o entrada de 80 gr. (crema de pollo, brochetas de frutas, sopa de cebolla, crema de champiñones, mini empanadas u otras de similares características) Un (1) plato fuerte con una (1) proteína especial de 200 gr. (Medallón de lomo de cerdo, Cordón blue, Capón relleno en salsa de ciruela, pollo en salsa de mango, lomo de res en salsa al vino, medallones de lomito al vino, pechuga de pavo o carnes de similares características.) Ensalada de 50 gr. ensalada Versalles, ensalada de vegetales, ensalada dulce, ensalada san silvestre, ensalada de verduras frescas entre otras. Acompañamiento 70 gr. arroz almendrado, arroz malteado, arroz con pasas, torta imperial, arroz polinesio, papa gratinada o de similares características. Jugo natural o gaseosa de 500 ml.	SI	Ninguna
Bebida hidratante: Paquete por 30 bolsas de agua cristal, cada una de 300 ml	SI	Ninguna
Refrigerio 1: sándwich (pan tajado (40 gr min), Jamón (50 gr min), queso tipo mozzarella (50 gr min), tomate (50 gr	SI	Ninguna

min) y lechuga (30 gr min), 1 jugo de caja (200 ml) o bebida caliente y 1 bocadillo beleño.		
Refrigerio 2: 1 perro caliente especial (pan (40 gr min) salchicha (80 gr min), papa tipo fosforito (15 gr min), huevo de codorniz (10 gr min), queso (20 gr min), salsas (50 gr min), 1 jugo de caja (200ml).	SI	Ninguna
Refrigerio 3: 1 almojábana (80gr min), 1 jugo de caja (200 ml) o bebida caliente, 1 bocadillo beleño.	SI	Ninguna
• Servicios de alojamiento especial en ciudades principales, municipios de categoría 1, 2, 3 y categoría especial, definidos en la Resolución Nro. 410 de 2023, "por medio de a cuál se expide la certificación de categorización para la vigencia 2024 de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuestos en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019". • El servicio de alojamiento debe como mínimo tener las instrucciones de emergencia y evacuación en un lugar visible a la entrada de la habitación. • La acomodación será en camas sencillas o dobles (persona por cama), por ningún motivo se admite más de dos (2) funcionarios por habitación. • Puerta en cada una de las habitaciones. • En la puerta y ventanas, un mecanismo de cierre que garantice la seguridad de la habitación. • Un sistema de climatización regulable para hoteles ubicados en regiones con una temperatura promedio superior a 18° (aire acondicionado o mínimo ventilador en poblaciones en donde no se cuente con otro sistema). • Gavetero o closet con puerta, entrepaños y/o gavetas. • Una toma eléctrica disponible para uso. • Tener iluminación general en la habitación. • Servicio de televisión con su respectivo control remoto en buen estado • Tener papel higiénico y champú en sobre por cada huésped. • Toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped. • Disponer de tendidos, sábanas, sobre sábanas, fundas, protectores de colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descosidos, perforaciones o decoloración de los tejidos. • Para los hoteles que cuenten con salón de eventos, el contratista deberá asegurar su uso exclusivo en los horarios que el supervisor disponga, para adelantar reuniones para la planeación de operaciones. • Controlar los accesos a las habitaciones ocupadas por los policías, por ningún motivo pueden acceder a las habitaciones personas ajenas al hotel. • Controlar los accesos a las instalaciones, mediante el registro hotelero, de personas diferentes a la Policía. **En cuanto al baño de la habitación debe como mínimo:** • Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas. • Ventilación natural o extracción mecánica de olores.	SI	Ninguna

• Papel higiénico. • Jabón de baño y cesta para papeles. • Toallero o dispensador de toallas. Jabonera o dispensador de jabón líquido. • Porta papel. Sanitario con aro y tapa, lavamanos, ducha y espejo. **Parqueadero:** Con espacio suficiente para guardar una buseta con capacidad para diecinueve (19) pasajeros (costo incluido dentro del valor de la habitación) y Una (01) camioneta 4x4.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (136) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizará el pago en moneda legal colombiana, de **forma parcial**, es decir, de acuerdo al sustento de facturación, entregando al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

Se aclara al proponente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del **informe del supervisor** para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA DICAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DICAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 2: La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.
Nota 3: Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010

del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

Nota 4: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"* y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el *"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: ahorros.
NUMERO DE CUENTA: 60600002614

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$690.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$690.000.000,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel **ADRIÁN EDUARDO RAMOS RUÍZ**
Jefe Área de Operaciones para la Protección Ambiental
Supervisor Contrato Nro. 71-7-10008-25
Correo electrónico: adrian.ramos@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3143516698